

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP -10-01011-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
GUSTAVO ADOLFO CORREA ISAZA
gusisa@une.net.co



MincIT

2-2016-014548
2016-08-10 03:53:19 PM FOL:1
MEDIO Email ANE
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: GUSTAVO ADOLFO CORREA ISAZA

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado...	15 de 07 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP...:	2016-569 -CONSULTA
Tema...:	Significado del término concepto frente a unos estados financieros

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y el numeral 3º del artículo 33 de la Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

Favor me pueden aclarar los alcances que este término "Concepto" puede implicar en materia contable en referencia a estados financieros.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Este concejo entiende que el término "concepto" de su consulta hace referencia a la definición de las normas básicas contenidas en el Decreto 2649 de 1993 o a la definición sobre normas de información financiera que está contenida en el Art. 3° de la Ley 1314 de 2009:

Decreto 2649 de 1993

"Art. 5°. Definición. Las normas básicas son el conjunto de postulados, conceptos y limitaciones, que fundamentan y circunscriben la información contable, con el fin de que ésta goce de las cualidades indicadas en el artículo anterior2.

Ley 1314 de 2009

"Art. 3°. De las normas de contabilidad y de información financiera. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".

De acuerdo con lo anterior, la palabra "concepto" para efectos contables debe entenderse como una referencia a los principios de reconocimiento, medición y revelación contenidos en el marco conceptual de los marcos técnicos normativos.

El siguiente cuadro presenta un resumen de los postulados, principios y limitaciones contenidos en el anterior y nuevo marco técnico:

Descripción	Decreto 2649 de 1993	NIIF Completas	NIIF para las Pymes
Postulados	Ente económico; continuidad; Unidad de Medida; Período	Entidad Económica; Empresa en marcha; Unidad de medida; Período; Causación	Entidad Económica; Empresa en marcha; Unidad de medida; Período; Causación
Conceptos (Principios)	Valuación o medición; Esencia sobre forma; Realización (Causación, Reconocimiento); Asociación; Mantenimiento del Patrimonio; Revelación plena.	Medición; Reconocimiento de ingresos; Reconocimiento de Gastos; Revelación Plena	Medición; Reconocimiento de ingresos; Reconocimiento de Gastos; Revelación Plena
Limitaciones	Importancia relativa o materialidad; Prudencia; Características y prácticas de cada actividad	Costo-beneficio; Materialidad o Importancia relativa	Equilibrio entre costo-beneficio; Materialidad o Importancia relativa



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Wilmar Franco Franco
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

